

artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.

Cañas, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina por interés social

III.C. 7556

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, el día 5 de Agosto de 1.993, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, en Masa 6 de los planos A1 y A2 de las NNS.S., se expone al público el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

Casalarreina a 9 de Agosto de 1.993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.7649

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993 cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	3.848.116
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	2.832.548
4	Transferencias corrientes	2.616.000
5	Ingresos patrimoniales	1.806.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	21.583.644
	TOTAL INGRESOS	33.286.308

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	4.623.908
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.572.400
3	Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	1.740.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	22.950.000
9	Pasivos financieros	300.000
	TOTAL GASTOS	33.286.308

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretaria-Intervencion: 1 plaza

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril. Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, de acuerdo con lo establecido el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Corera, 16 de Julio de 1993.- La Alcaldesa, M^a Julia Cadarso Gil.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993

III.C.7671

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ezcaray, en Sesión celebrada el día 23 de abril de 1.993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.993 y sus Bases de Ejecución, así como el catalogo

y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112-3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150-1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 861/986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 152.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno de este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertara en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112-3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ezcaray, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Exposición pública del Proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial de Herramélluri 2ª fase

III.C.7672

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1.993, el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Herramélluri 2ª Fase», redactado por el Arquitecto Técnico Don Teófilo Arenas Carro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Herramélluri a 9 de Agosto de 1.993.- El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS.

Aprobación definitiva del Reglamento de Abastecimiento de agua.

III.C.7657

Adoptados por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Huércanos (La Rioja) y con exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 12 de fecha 28 de Enero de 1.993, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con la legislación vigente, y la propia resolución Corporativa.

Seguidamente se detallan tanto el acuerdo de aprobación como el Reglamento aprobado

Contra dicho acuerdo y reglamento podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

DOÑA MARIA LOURDES ARNEDO MURO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS (LA RIOJA), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSE ALBERTO MAGANA NARRO

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y dos adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

XI.- APROBACION REGLAMENTO SERVICIO DE AGUA.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los reunidos de la urgente necesidad de contar en este municipio con un Reglamento de Servicio de Agua. Por ello, una vez examinado el que se ha elaborado, la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Servicio de Agua, que entrará en vigor el año 1.993 y siguientes y será de aplicación hasta su derogación o modificación.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huércanos, a catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres.- El Alcalde.

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUERCANOS (LA RIOJA)

CAPITULO I. - DEL SERVICIO.

Artículo 1.- El abastecimiento domiciliario de agua potable a Huércanos es un servicio público municipal. El presente Reglamento tiene por objeto regular las